

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, D. Fernando DE ROSA TORNER y Irene GARRIDO VALENZUELA, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El Consejo de Ministros mediante el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, ha aprobado la regulación para establecer cuándo procede la jubilación anticipada mediante la aplicación de coeficientes reductores en trabajos penosos. De esta manera, se permitirá adelantar la edad ordinaria de jubilación a las personas que desarrollen su actividad profesional en ocupaciones de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Teniendo en cuenta el índice de peligrosidad y el alto grado de siniestralidad entre las actividades que desarrollan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,

1. ¿Tiene previsto incluir el Gobierno a los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil entre los profesionales que puedan acceder a los coeficientes reductores para el anticipo de la jubilación?
2. ¿Considera el Gobierno que las actividades de riesgo que desempeñan los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad quedan contempladas en los supuestos en los que procede el reconocimiento de los coeficientes reductores, contemplados en el Real Decreto 402/2025?



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

Madrid, 29 de mayo de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL